Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7125

BUENOS AIRES, 07 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-7362-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, el Instituto Nacional de Medicamentos solicita la Adquisición de Equipos y Accesorios para Laboratorio.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 16 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7125

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública, en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 16 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Adquisición de Equipos y Accesorios para Laboratorio.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-7362-14-5

DISPOSICIÓN Nº 7125

lg

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 125

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Equipos y Accesorios para el Instituto Nacional de Medicamentos

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2014
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente N°: 1-0047-7362-14-5		
Rubro Comercial: 24 - Equipos.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos y Accesorios para el Instituto Nacional de Medicamentos.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura	Hasta el (1) a las (1) horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura	El (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	N° de Catalogo	Descripción
1	1	Unidad	251-9046-0015	Columna Ciano 150mm x 4,6 mm.
2	2	Unidad	251-9046-0015	Columna Cromatográfica CN 50 x 2.0 mm.
3	2	Unidad	251-9046-0015	Columna Cromatográfica CN 100x 2.0 mm.
4	2	Unidad	251-9046-0041	Columna Cromatográfica C18 100 X 3,0 mm.
5	1	Unidad	251-9046-0041	Columna Cromatográfica C18 75 mm.
6	1	Unidad	251-9046-0041	Columna Cromatográfica C18 100 A,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 125

				LC 150 X 3,9 mm
7	2	Unidad	251-9046-0041	Columna cromatográfica C18 50 x 2,1 mm.
8	2	Unidad	251-9046-0041	Columna Cromatográfica C8 100 X 3,0 mm.
9	2	Unidad	251-9046-0041	Columna Cromatográfica C8 50 X 3,0 mm.
10	3	Unidad	251-9046-0092	Columna Cromatográfica C8 (2) 250 x 4,6 mm.
11	1	Unidad	251-9046-0092	Columna Cromatográfica C8 125 x 4,6 mm
12	3	Unidad	251-9046-0092	Columna Cromatográfica C8 (2) 150 x 4,6 mm.
13	1	Unidad	251-9046-0093	Columna Cromatográfica C18 125 x 4,6 mm.
14	4	Unidad	251-9046-0093	Columna Cromatográfica C18 (2) 250 X 4,6 mm.
15	4	Unidad	251-9046-0093	Columna Cromatográfica C18 (2) 150 X 4,6 mm.
16	1	Unidad	251-9046-0093	Columna Cromatográfica C18 (2) 100A LC 300 x 4 mm.
17	30	Unidad	293-1202-0001	Pila seca AA 1,5V larga duración.
18	50	Unidad	293-1202-0002	Pila seca AAA 1,5V larga duración.
19	45	Unidad	293-1202-0081	Pila especial de litio.
20	1	Unidad	295-2592-0044	Pipeta automática P 1000.
21	2	Unidad	295-2592-0062	Pipeta automática P 200.
22	1	Unidad	295-3751-0035	Termómetro digital.
23	2	Unidad	295-5435-0002	Cubeta de precisión de Quarzo para lector UV con capacidad de 0,7 ML.
24	2	Unidad	295-5435-0002	Cubeta de precisión de Quarzo para lector UV de 10 MM.
25	2	Unidad	295-5741-0007	Timer tipo digital.
26	1	Unidad	295-6479-0006	Pipeta automática P100.
27	1	Unidad	295-6488-0006	Equipo de filtración diseñado para HPLC.
28	2	Unidad	296-3180-0150	Cartucho guardacolumna.
29	6	Unidad	296-7208-0064	Kit de sanitización x 2 jeringas.
30	1	Unidad	296-7208-0065	Ultrafiltro para purificador de agua.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

31	1	Unidad	296-7208-0066	Lampara UV para purificador de agua.
32	2	Unidad	296-7208-0067	Filtro final para purificador de agua.
33	7	Unidad	296-7208-0068	Kit de cartuchos por 2 unidades para equipo purificador de agua.
34	5	Unidad	296-8904-0306	Resistencia calefactora
35	1	Unidad	296-8904-0307	Control de temperatura "tipo Stuart equipment".
36	1	Unidad	296-8904-0309	Impresora para balanza.
37	1	Unidad	296-8904-0312	Impresora para peachimetro.
38	1	Unidad	296-8904-0313	Aguja de 2,5 Lg.
39	1	Unidad	296-8904-0314	Sistema de refrigeración y recirculación de agua.
40	8	Unidad	296-8904-0323	Encapsulador para disolutor.
41	24	Unidad	431-0091-0001	Tuberias calibradas de PVC.
42	1	Unidad	431-2341-0024	Bomba de vacio para cascada de agua.
43	1	Unidad	431-2341-0049	Bomba de vacio caudal 340L/min.
44	1	Unidad	433-0164-0025	Espectofotómetro UV-visible.
45	1	Unidad	433-0244-0095	Microscopio.
46	1	Unidad	433-2741-0008	Agitador magnético.
47	1	Unidad	433-3970-0005	Aparato para determinación de dosis emitida en MDIS.
48	1	Unidad	433-5216-0003	Base Plate Assembly para disolutor.
49	1	Unidad	433-5227-0003	Bomba HPLC-LC.
50	1	Unidad	433-6616-0009	Autoclave de mesada.
51	1	Unidad	436-1335-0026	Estabilizador de tensión 1,5 kva.
52	1	Unidad	436-1335-0026	Estabilizador de tensión 2,5 Kva.
53	1	Unidad	436-1335-0061	Estabilizador de tensión 5,5 Kva.
54	3	Unidad	436-1335-0066	Estabilizador de tensión 3,0 Kva.
55	1	Unidad	436-1374-0021	Cámara de fotos digital.
56	1	Unidad	436-6161-0254	Impresora con PCL5E o PCL6.
57	24	Unidad	437-0061-0003	Calculadoras científicas de Bolsillo.
58	4	Unidad	437-1880-0020	Cronómetro.
59	1	Unidad	439-4190-0007	Lavador Ultrasónico.
60	1	Unidad	439-4298-0008	Destilador de agua.
61	1	Unidad	439-6872-0011	Voltímetro.
62	1	Unidad	481-8125-0001	Sistema de adquisición y análisis de datos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 125

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catalogo	
Especificación técnica	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Equipos y Accesorios para el Instituto Nacional de Medicamentos según lo descripto en el punto 12. Bienes solicitados, y está compuesta de 62 (sesenta y dos) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2014, en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por 60 (Sesenta) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

antelación mínima de 10 (Diez) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá realizarse según planilla adjunta como ANEXO II

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° (1)/2014.

"Adquisición de Equipos Y Accesorios para el Instituto Nacional de Medicamentos"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: Bs. As. (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- Razón Social
- Domicilio
- Teléfono
- C.U.I.T.

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales (http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Art. 70 Inciso g) Apartado 2) del Anexo del Decreto Nº 893/2012.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

c) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 72 (setenta y dos) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4340-0833, y/o por correo electrónico a emazzone@anmat.gov.ar, marta@anmat.gov.ar, german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinados a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica de los bienes adquiridos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas. El Organismo Contratante se reserva el derecho a solicitar muestras en los casos que considere necesario y/o si así lo requiriese la Comisión Evaluadora de Ofertas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1

1 (UNA) Columna Ciano 150mm x 4,6mm. Tamaño Partícula 5 micron. "Tipo Phenomenex OF-4255-EO".

Renglón 2

2 (DOS) Columnas cromatográficas CN 50 x 2.0 mm diámetro de partícula 3 um. "Tipo Phenomenex 00B-4254-BO".

Renglón 3

2 (DOS) Columnas cromatográficas CN 100 x 2.0 mm diámetro de partícula 3 um. "Tipo Phenomenex 00D-4254-BO".

Renglón 4

2 (DOS) Columnas cromatográficas C18 100 x 3,0 mm diámetro de partícula 2,6 um – "Tipo Kinetex. 00D-4462-YO".

Renglón 5

1 (UNA) Columna cromatográfica C18 75 mm diámetro de partícula 2,2 um. (Tipo Shim Pack) "Tipo Shimadzu 228-41606-93".

Renglón 6

1 (UNA) Columna cromatográfica C18 (2) 100 A, LC 150 x 3,9 mm, 5 um Ea. "Tipo Phenomenex 00F-4252-CD".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 7

2 (DOS) Columnas cromatográficas C18 50 x 2,1 mm, diámetro de partícula 1,7 um. "Tipo Phenomenex 00B-4475-AN".

Renglón 8

2 (DOS) Columnas cromatográficas C8 100 x 3,0 mm, diametro de partícula 1,7 um. "Tipo Phenomenex 00D-4499-YO".

Renglón 9

2 (DOS) Columnas cromatográficas C8 50 x 3,0 mm, diametro de partícula 1,7 um. Tipo Phenomenex. 00B-4499-YO.

Renglón 10 .

3 (TRES) Columnas cromatográficas C8 (2) 250 x 4.6mm (5um) "Tipo: Phenomenex OOG-4249-EO".

Renglón 11

1 (UNA) Columna cromatografica C18 125 x 4,6 mm (5um). "Tipo Phenomenex OOE-4249-EO".

Renglón 12

3 (TRES) Columna cromatográfica C8 (2) 150 x 4.6mm (5um) "Tipo: Phenomenex OOF-4249-EO".

Renglón 13

1 (UNA) Columna cromatográfica C18 125 x 4.6mm (5um) "Tipo: Phenomenex OOE-4252-EO".

Renglón 14

4 (CUATRO) Columnas cromatográficas C18 (2) 250 x 4,6 mm (5um) "Tipo: Phenomenex OOG-4252-EO".

Renglón 15

4 (CUATRO) Columnas cromatográficas C18 (2) 150 x 4,6 mm (5um) "Tipo: Phenomenex OOF-4252-EO".

Renglón 16

1 (UNA) Columna cromatográfica C18 (2) 100A LC 300 x 4 mm (5um) "Tipo: Phenomenex 00H-4252-DO".

Renglón 17

30 (TREINTA) Pilas seca AA 1,5V larga duración.

Renglón 18

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

50 (CINCUENTA) Pilas seca AAA 1,5V larga duración.

Renglón 19

45 (CUARENTA Y CINCO) Pilas especiales de litio numero 14250 de 3,6 Volt (para Datalogger).

Renglón 20

1 (UNA) Pipeta automática P 1000- variable 100-1000 microlitros- "Tipo: Eppendorf o Gilson".

Renglón 21

2 (DOS) Pipetas automáticas P 200- variable 20-200 microlitros- "Tipo: Eppendorf o Gilson".

Renglón 22

1 (UN) Termómetro digital - Rango: por lo menos -50 a 150 ºC - Resolución: 0,001 ºC - Exactitud: ± 0,05 ºC ó mejor – "Tipo Cole Parmer TW-90080-12" - Con punta de prueba adecuada para el rango de temperatura – Con certificado de recalibración trazable a NIST.

Renglón 23

2 (DOS) Cubetas de precisión de quarzo para lector UV con capacidad de 0,7 ml. "Tipo: Shimadzu, compatible con UV- Shimadzu modelo: 1601".

Renglón 24

2 (DOS) Cubetas de precisión de quarzo para lector UV de 10mm, capacidad de 3,5 ml. "Tipo: Shimadzu, compatible con UV- Shimadzu modelo: 1601".

Renglón 25

2 (DOS) Timer tipo digital - Triple display LCD - Operación de tres canales simultaneos - Resolución de 1 segundo - Tiempo máximo: no menos de 15 horas – "Tipo Cole Parmer, TW-94440-00. Presentación unidad".

Renglón 26

1 (UNA) Pipeta automática P 100 variable de 10-100 microlitros –"Tipo: Eppendorf o Gilson".

Renglón 27

1 (UN) Equipo de filtración diseñado para HPLC, compuesto de embudo de vidrio de 300 ml de capacidad, soporte de vidrio sinterizado para membrana de 47 mm, tapón de goma de silicona Nº 8 y pinza de aluminio anodizado. "Tipo Cole Parmer, TW-34509-00" (presentación unidad).

Renglón 28

2 (DOS) Cartuchos guardacolumna "tipo Phenomenex Catálogo KJO 4282" para cartucho de 2 y 3 mm id con los siguientes accesorios: 1 soporte para guardacolumnas, 3 ferrules de PEEK, 2 anillos de fijacion, 2 tuercas macho fingertip de PEEK y 2 herramientas de ajuste.

Renglón 29

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

6 (SEIS) Kit de Sanitización x 2 jeringas, para equipo Purificador de agua ARIUM 611, "tipo SARTORIUS 611CDS6".

Renglón 30

1 (UN) Ultrafiltro, para Purificador de agua ARIUM 611 – "Tipo SARTORIUS 611CDU5".

Renglón 31

1 (UNA) Lampara UV, para Purificador de agua ARIUM 611 – "Tipo SARTORIUS 611CEL1".

Renglón 32

2 (DOS) Filtros Final, para Purificador de agua ARIUM 611 – "Tipo SARTORIUS 5441307H4/CE – B".

Renglón 33

7 (SIETE) Kit de Cartuchos x 2 unidades, para equipo Purificador de agua ARIUM 611 – "Tipo SARTORIUS KIT611CKTU o H2O/A/PACK".

Renglón 34

5 (CINCO) Resistencias Calefactoras DEA 8 5600 W monofásica para Destilador ROLCO DEA 8.

Renglón 35

1 (UN) Controlador de temperatura "Tipo STUART Equipment" (con soporte incluido y sensor PT100), para agitador magnético STUART modelo US152.

Renglón 36

1 (UNA) Impresora para balanza OHAUS serie Analytical plus modelo AP250D Interfase RS 232 C que incluya tres rollos de 500 etiquetas térmicas autoadhesivas cada uno, de 55 mm ancho por 44 mm largo, un cable entre impresora y balanza (con interfase serial RS 232 C), un cable de alimentación eléctrica (Transformador incluido, de necesitar).

Renglón 37

1 (UNA) Impresora para peachimetro multiparametrico Jenway modelo 3540 con Interfase RS 232 que incluya siete rollos de papel térmico para dicha impresora, cable de conexión serial, fuente de alimentación y dos cintas para la misma.

Renglón 38

1 (UNA) Aguja de 2.50Lg, para Muestreador Automático VANKEL VK800 P/N 30850028.

Renglón 39

1 (UN) Sistema de refrigeración y recirculación de agua para cámara de humedad "Tipo HOTPACK modelo 434304".

Renglón 40

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 (OCHO) Encapsuladores para disolutor Hanson según USP/EP/JP resistente a acidos, "Tipo: P/N 95-590-026".

Renglón 41

24 (VEINTICUATRO) Tuberías calibradas de PVC de 3,16 mm de diámetro x 40,6 cm de longitud para bomba peristáltica – "Tipo: GILSON, Cat. F117949".

Renglón 42

1 (UNA) Bomba de vacío por cascada de agua, tanque de polipropileno de 9,5 lts, "tipo Cole Parmer 35031".

Renglón 43

1 (UNA) Bomba de vacío, caudal 340L/MIN, "Tipo DOSIVAC DRV280".

Renglón 44

1 (UN) Espectrofotómetro UV-Visible, "tipo Shimadzu 2700", con óptica de doble haz y doble monocromador. Rango espectral de, por lo menos de 190 a 850 nm. Fuentes de Luz: Lámpara de Tungsteno-Halógeno y Lámpara de Deuterio. Posicionamiento automático de las lámparas. Repetibilidad de Longitud de onda ± 0,05 nm. Exactitud de Longitud de onda ± 0,1 nm a 656 nm. Exactitud con lámpara de deuterio, ± 0,3 nm ó mejor en todo el rango. Resolución de 0,1 nm ó mejor. Modos fotométricos de Absorbancia, trasmitancia, reflectancia y energía. Rango fotométrico de por lo menos de -5 a 5 Abs, Trasmitancia y reflactancia de 0 a 100 %. Velocidad de barrido de por lo menos entre 1 y 2000 nm/min. Con una computadora con sistema operativo windows 7 profesional (32 bits), con un disco rígido de aprox. 500 GB, con por lo menos 4 Gb de memoria RAM, con CD-ROM, puerto USB, un monitor que permita resoluciones de por lo menos 1024 x 768 pixels, y con una impresora laser blanco y negro. Un programa de control del equipo antedicho, que genere reportes personalizados, cumpla con normas GLP, GMP, y que contenga por lo menos los modos Espectro, Fotométrico, Cinético y de generación de Informes. Deberán incluirse: a) cuatro cubetas de cuarzo de 10 mm paso óptico con tapa esmerilada; b) servicio de instalación del equipo, calificación del equipo (IQ/OQ/PQ) y entrenamiento del personal.

Renglón 45

-1 (UN) Microscopio invertido trinocular para campo claro, contraste de fase y fluorescencia- "Tipo: NIKON Modelo ECLIPSE TS100-F"

MAS DETALLES: Deberá incluir estativo de base sólida, con iluminador incorporado de intensidad regulable mediante ajuste contínuo, provisto con lámpara halógena de 6V 30W precentrada, diafragma iris de apertura incorporado con filtro de absorción de calor y filtro difusor. También deberá incluir soporte portafiltros de dos lugares y perillas de enfoque coaxiales colocadas a ambos lados del pilar con movimiento vertical del revólver portaobjetivos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Deberá incluir 1 Platina mecánica tipo "Charriot" desmontable con movimientos en X (126mm) e Y (80 mm) con adaptadores para placas tipo Terasaki y placa de Petri de 35 mm y 65 mm.

- Dispone de una ventana transparente para fácil visualización de los objetivos, revólver portaobjetivos quíntuple rotable 360º y Cabezal de observación trinocular tipo Siedentopf inclinado a 45º con distancia interpupilar ajustable entre 50 y 75 mm, con ajuste dióptrico y oculares de gran campo 10x/F.N.22, con foto tubo vertical para documentación.

- Deberá incluir condensador desmontable de extra larga distancia de trabajo de 75 mm y apertura numérica de 0.3, con diafragma iris de apertura, acepta corredera de contraste de fase.

- Deberá incluir dispositivo de contraste de fases compuesto por corredera pre-centrada, con anillos de fase Ph1 para objetivos 10x, 20x y 40x.

- Deberá incluir conjunto de objetivos con óptica corregida al infinito CFI y campo aplanado compuesto por (aumento/apertura numérica/distancia de trabajo):

CFI "FLAT FIELD" 4X/0.10 para campo claro.

CFI "FLAT FIELD" ADL 10X/0.25 (Ph1) para campo claro y contraste de fases.

CFI "FLAT FIELD" LWD ADL 20xF/0.40/3.0 (Ph1) CORREGIDO PARA ESPESORES DE 1.2 mm, para campo claro y contraste de fases.

CFI "FLAT FIELD" LWD ADL 40xF/0.55/2.1 mm (Ph1) CORREGIDO PARA ESPESORES DE 1.2 mm, para campo claro y contraste de fases.

- Deberá entregarse con: 1 filtro azul, 1 filtro verde, funda protectora, manual de instrucciones y lámpara de repuesto.

- Deberá poseer alimentación: 220 Volts 50 Hertz.

Renglón 46

1 (UN) Agitador magnético de múltiples puestos, con placa calefactora integrada, con 10 puestos de agitación. Velocidad 0-1100 rpm, temperatura hasta 120 ºC. "Tipo TW-04671-97".

Renglón 47

1 (UN) Aparato para determinación de dosis emitida en MDIs (con sellos de silicona). Cuatro tubos colectores. Ocho tapas para enjuague (sello de silicona). Dos cajas con 500 filtros de fibra de vidrio de 25 mm. Un adaptador bucal (para el puerto de inducción y/o DUSA para MDIs/DPIs). Una herramienta para el diseño del adaptador bucal.

Un Impactador de Vidrio. Set de repuestos de artículos de vidrio. Un adaptador bucal (para Impactador de Vidrio). Un modificador para spray nasal.

Un flujómetro modelo DMF 2000.Adaptador para flujómetro.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Un Impactador de Cascada Andersen (ACI) 28.3 L/min (aluminio). Un puerto de inducción universal (aluminio). Una abrazadera Quick Clamp para Impactador de Cascada Andersen. Un soporte para ACI. Dos cajas con 100 filtros de fibra de vidrio (81mm). Una bomba de baja capacidad, modelo LCP5. Un kit para la bomba LCP5. Un controlador de flujo critico modelo TPK200.

Entrenamiento para 6 personas (emisión de certificados) con el equipo y traducción al castellano, de ser necesario.

Calibración del caudalimetro.

Documentación IQ/OQ/PQ según Farmacopea.

Renglón 48

1 (UNA) Base plate Assembly, para disolutor HANSON SR8 plus P/N 73-100-410.

Renglón 49

1 (UNA) Bomba HPLC-LC 20AT "Tipo Shimadzu" para equipo de HPLC marca Shimadzu, con doble pistón en tandem con control de flujo constante y de presión constante. Rango de control de flujo de por lo menos de 2 µl/min a 4,5 ml/min (1-40 MPa) y de por lo menos 5,5 a 9,5 ml/min (1-20 MPa). Estabilidad del flujo: ± 0,4 % de 0,1 a 5 ml/min, con limpieza automática del pistón. Programa de tiempos. Control de flujos, presión, concentración (en gradientes), salida de eventos y repetición de programas. Mecanismo de seguridad: Límitadores de presión superior e inferior, sensor de pérdidas de solvente, con alarma. Filtro de línea de malla de 5 µm con capacidad aproximada de 40 µl. Se debe poder visualizar número de serie, versión de ROM, información sobre partes consumibles, volumen entregado con los sellos actuales y tiempo remanente para su reemplazo. Se incluirán dos (2) kits de lavado de sellos de pistón. El proveedor deberá realizar la instalación en el equipo existente.

Renglón 50

1 (UNA) Autoclave de mesada, tipo "Tuttnauer", EL 3850 (o similar)

- Control automático por microprocesador.
- Aplicaciones: esterilización de líquidos, medios nutrientes, soluciones tampón, sólidos, vidrios y plásticos.
- Display LCD, para visualizar los parámetros
- Cubierta de protección en la tapa, para prevenir el contacto con las partes calientes.
- Preparada para acoplar impresora
- Puerto para sensores externos, validaciones y calificaciones.
- Fase de secado por elementos calefactores.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 123

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

• Depósito de agua desmineralizada integrado.

• Posibilidad de incorporar diferentes accesorios como: impresora, software para PC, sistemas rápidos de enfriamiento por aire filtrado, circuladores de agua, sistemas de filtración para material infeccioso, pre y post vacio, generador de vapor, agitación magnética

•Sistemas de seguridad incorporados:

– Puerta con sistema de seguridad, que impide su apertura con presión en el interior.

– Temperatura prefijada para permitir apertura de la puerta.

– Cierre de seguridad, que impide iniciar el trabajo si no está correctamente cerrada.

– Se previene el inicio en caso de insuficiencia de agua.

– Válvula de sobrepresión.

•Control y Documentación

-Sistema de control de alta precisión.

-Monitoreo independiente de temperatura y presión

-Recuperación de la información del ciclo en caso de corte de energía o interrupción del ciclo

-Alerta de Falla, -Alerta de puerta

-Puerto de Conexión RS 232 - Conexión a PC.

• Especificaciones

☐ Dimensiones internas

Diámetro de la cámara [mm] 380

Profundidad de la cámara [mm] 480

Volumen de la cámara [litros] 65

☐ Datos Técnicos

Material de la cámara: Acero inoxidable 316 Ti (1.4571)

Material de la puerta: Acero inoxidable 304L

Rango de presión de aire [bar]: 3 - 8

Rango de presión de agua [bar]: 2 - 3

Peso neto [Kg]: 85

Aislación de la cámara: Fibra de vidrio con material reforzado

Exterior del gabinete en acero inoxidable

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (articulo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

Renglón 51

1 (UN) Estabilizador de tensión para cargas industriales e informáticas monofásico 1,5 KVA Con filtro de linea tipo energit.

Renglón 52

1 (UN) Estabilizador de tensión para cargas industriales e informáticas monofásico 2,5 KVA Con filtro de línea tipo energit.

Renglón 53

1 (UN) Estabilizador de tensión para cargas industriales e informáticas monofásico 5,5 KVA Con filtro de linea. Tipo Energit, kolff.

Renglón 54

3 (TRES) Estabilizadores de tensión para cargas industriales e informáticas monofásico 3.0 KVA Con filtro de linea. Energit, kolff.

Renglón 55

1 (UNA) Cámara de fotos digital. "Tipo Canon G16". Caracteristicas: HS System: sensor CMOS de 12,1 megapíxeles, DIGIC 6 para obtener resultados óptimos hasta con 12.800 ISO IS Inteligente para obtener fotografías nítidas e IS Dinámico mejorado en 5 ejes para unos vídeos estables

Rendimiento súper rápido con enfoque automático de gran velocidad y disparo continuo de 9,3 fps*

Gran pantalla LCD PureColor II G de 7,5 cm (3"); visor óptico

Objetivo luminoso f/1,8-2,8, de 28 mm y zoom 5x 10x con ZoomPlus

HS System: sensor CMOS de 12,1 megapíxeles, DIGIC 6 para obtener resultados óptimos hasta con 12.800 ISO

IS Inteligente para obtener fotografías nítidas e IS Dinámico mejorado en 5 ejes para unos vídeos estables

Rendimiento súper rápido con enfoque automático de gran velocidad y disparo continuo de 9,3 fps*

Gran pantalla LCD PureColor II G de 7,5 cm (3"); visor óptico.

Renglón 56

1 (UNA) Impresora con PCL5e o PCL6 con cable USB, tipo "HP LaserJet". Para reemplazo de equipo HPLC HP1100. Código etap PR- E015 – 150H

Renglón 57

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

24 (VEINTICUATRO) Calculadoras científicas de bolsillo con dos modos de alimentación – "Tipo CASIO fx-115MS".

Renglón 58

4 (CUATR) Cronómetro. Caract: Resolución 1seg, Precisión ±0.01%, Display LCD. "Tipo: Cole-Palmer EW-08649-00".

Renglón 59

1 (UN) Lavador ultrasónico con timer digital, calentamiento (temperatura de trabajo entre ambiente y 65ºC) y desgasificación - Material acero inoxidable - Para conectar a red de 220 Volts - Medidas internas aproximadas del tanque: 29 cm de largo x 24 cm de ancho x 15 cm de alto – "Tipo Cole Parmer TW 08895-83".

Renglón 60

1 (UN) Destilador de agua de calentamiento eléctrico y control automático. Monofásico para 220V, tipo hongo. Consumo eléctrico aproximado de 5600W. Rendimiento: 8 litros de agua por hora. Caldera, tapa, condensador y trampa de vapor en acero inoxidable. Precalentamiento por contracorriente. Calefacción eléctrica de inmersión, blindada en vaina de acero inoxidable. Con corte automático por falta de agua. Que incluya traslado e instalación.

Renglón 61

1 (UN) Voltímetro Millicell ERS. "Tipo: Millipore, Cat MERS 00002".

Renglón 62

1 (UN) Sistema de adquisición y análisis de datos para evaluación de comportamiento animal Características:

1. sistema incluyendo:

• Ethovision XT Base,

• Módulo de Múltiples Puntos de Cuerpo.

• Módulo Múltiple Arena.

2. Ethovision XT hardware incluyendo:

• Estación de trabajo profesional (incluyendo la tarjeta digitalizadora)

• IR camera. Noldus Information Technology.

Tipo: Noldus, mod. Ethovision XT o "Tipo: Ugo Basile: ANY MAZE N° CAT. 60000/60050/47400-010/4740-012".

13. Entrega.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Av. Caseros 2161, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Para el caso de los equipos que deben importarse, el plazo de entrega es de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontrante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplían con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y el artículo 126 del Anexo del Decreto Nº 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

1) Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Certificado Fiscal para Contratar Vigente.
- Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893/12.

2) Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descripta en los artículos 234 y 235 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

2-A) ***Personas físicas***:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-B) ***Personas jurídicas:***

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-C) ***Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:***

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-D) ***Cooperativas, Mutuales y otros:***

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-E) ***Organismos públicos:***

- Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:
- Denominación,
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7125

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	*Entidades Bancarias*	*Fecha Ingreso a CUT*
6794	*BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.*	*Jun-95*
1036	*BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA*	*Jun-95*
1393	*BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*	*Jun-95*
1153	*BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES*	*Ago-96*
3012	*BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO*	*Oct-96*
7927	*BANCO SANTANDER RÍO S.A.*	*Sep-01*
1148	*BANCO PATAGONIA S.A.*	*Dic-03*
1527	*BANCO SAN JUAN S.A.*	*Jun-05*
33349	*BANCO MACRO S.A.*	*Nov-05*
17553	*NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*	*Jul-06*
39894	*HSBC BANK ARGENTINA S.A.*	*Mar-07*
7478	*BBVA BANCO FRANCES S.A.*	*Oct-07*
82283	*BANCO SUPERVIELLE*	*Feb-09*

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (articulo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIAROS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:... /.... /....

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES
T.E.: .....
FAX: .....

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 125

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº .....,con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acera de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio total
1	1	Unidad	Columna Ciano 150mm x 4,6mm.			
2	2	Unidad	Columna Cromatográfica CN 50 x 2.0 mm.			
3	2	Unidad	Columna Cromatográfica CN 100x 2.0 mm.			
4	2	Unidad	Columna Cromatográfica C18 100 X 3,0 mm.			
5	1	Unidad	Columna Cromatográfica C18 75 mm.			
6	1	Unidad	Columna Cromatográfica C18 100 A.LC 150 X 3,9 mm			
7	2	Unidad	Columna Cromatográfica C18 50 x 2,1 mm.			
8	2	Unidad	Columna Cromatográfica C8 100 X 3,0 mm.			
9	2	Unidad	Columna Cromatográfica C8 50 X 3,0 mm.			
10	3	Unidad	Columna Cromatográfica C8 (2) 250 x 4,6 mm.			
11	1	Unidad	Columna Cromatográfica C18 125 x 4,6 mm			
12	3	Unidad	Columna Cromatográfica C8 (2) 150 x 4,6 mm.			
13	1	Unidad	Columna Cromatográfica C18 125 x 4,6 mm.			
14	4	Unidad	Columna Cromatográfica C18 (2) 250 X 4,6 mm.			
15	4	Unidad	Columna Cromatográfica C18 (2) 150 X 4,6 mm.			
16	1	Unidad	Columna Cromatográfica C18 (2) 100A LC			

			300 x 4 mm.			
17	30	Unidad	Pila seca AA 1,5V larga duración.			
18	50	Unidad	Pila seca AAA 1,5V larga duración.			
19	45	Unidad	Pila especial de litio.			
20	1	Unidad	Pipeta automática P 1000.			
21	2	Unidad	Pipeta automática P 200.			
22	1	Unidad	Termómetro digital.			
23	2	Unidad	Cubeta de precisión de Quarzo para lector UV con capacidad de 0,7 ML.			
24	2	Unidad	Cubeta de precisión de Quarzo para lector UV de 10 MM.			
25	2	Unidad	Timer tipo digital.			
26	1	Unidad	Pipeta automática P100.			
27	1	Unidad	Equipo de filtración diseñado para HPLC.			
28	2	Unidad	Cartucho guardacolumna.			
29	6	Unidad	Kit de sanitización x 2 jeringas.			
30	1	Unidad	Ultrafiltro para purificador de agua.			
31	1	Unidad	Lámpara UV para purificador de agua.			
32	2	Unidad	Filtro final para purificador de agua.			
33	7	Unidad	Kit de cartuchos por 2 unidades para equipo purificador de agua.			
34	5	Unidad	Resistencia calefactora.			
35	1	Unidad	Control de temperatura tipo Stuart equipment.			

36	1	Unidad	Impresora para balanza.			
37	1	Unidad	Impresora para peachimetro.			
38	1	Unidad	Aguja de 2,5 Lg.			
39	1	Unidad	Sistema de refrigeración y recirculación de agua.			
40	8	Unidad	Encapsulador para disolutor.			
41	24	Unidad	Tuberías calibradas de PVC.			
42	1	Unidad	Bomba de vacio para cascada de agua.			
43	1	Unidad	Bomba de vacio caudal 340L/min.			
44	1	Unidad	Espectrofotómetro UV-visible.			
45	1	Unidad	Microscopio.			
46	1	Unidad	Agitador magnético.			
47	1	Unidad	Aparato para determinación de dosis emitida en MDIS.			
48	1	Unidad	Base Plate Assembly para disolutor.			
49	1	Unidad	Bomba HPLC-LC.			
50	1	Unidad	Autoclave de mesada.			
51	1	Unidad	Estabilizador de tensión 1,5 kva.			
52	1	Unidad	Estabilizador de tensión 2,5 Kva.			
53	1	Unidad	Estabilizador de tensión 5,5 Kva.			
54	3	Unidad	Estabilizador de tensión 3,0 Kva.			
55	1	Unidad	Cámara de fotos digital.			
56	1	Unidad	Impresora con PCL5E o PCL6.			
57	24	Unidad	Calculadoras científicas de Bolsillo.			

7125

58	4	Unidad	Cronómetro.			
59	1	Unidad	Lavador Ultrasónico.			
60	1	Unidad	Destilador de agua.			
61	1	Unidad	Volímetro.			
62	1	Unidad	Sistema de adquisición y análisis de dato.			
			Monto total de la oferta en números.			
			Monto total de la oferta en letras:.....			

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T